

2018-293

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, con informando que venció en silencio el traslado de la liquidación del crédito, téngase en cuenta que existen títulos para las presentes diligencias.-Zipaquirá, 7° de diciembre de 2020

El Secretario



JAIME DE JESUS GARCIA DE LEON

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.
Zipaquirá, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)
EJECUTIVO 2018-0293

Visto el anterior informe secretarial, se DISPONE:

El despacho se abstiene de considerar la liquidación del crédito presentada por el apoderado del extremo demandante, en la medida en que se liquidaron intereses hasta el 10 de octubre de 2020 y sin embargo no se tuvieron en cuenta los abonos efectuados el 12 de agosto, 09 de septiembre y 6 de octubre de 2020, en cuantías de \$376.127, \$409.170 y \$400.352, así mismo deberá tenerse en cuenta que para el 9 de noviembre de 2020 se realizó otra consignación por la suma de \$419.604.

De manera que el apoderado demandante deberá incluir dichos abonos a la liquidación que presente, siguiendo los derroteros del artículo 1653 del C.C.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

ANA MARIA CAÑÓN CRUZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 072 Hoy 15/12/2020
El Secretario.

JAIME DE JESUS GARCIA DE LEON